

## **Memoria económica del proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para autorizar la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, que cuenten con copia electrónica auténtica**

### **1. Justificación de la memoria.**

La presente memoria económica se formaliza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 106/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

Corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 1.1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, la ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de turismo, cultura y deporte. En particular, la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural es responsable de la conservación y difusión del patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía.

En este contexto, el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía, dispone sobre la integridad del patrimonio documental que «no se podrá eliminar ningún documento constitutivo del Patrimonio Documental de Andalucía, salvo en los supuestos y mediante los procedimientos establecidos reglamentariamente».

A este fin, se reguló mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 7 de julio de 2000, de la Consejería de Cultura, el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos (actual Comisión Andaluza de Valoración de Documentos), así como los procesos de identificación, valoración y selección de documentos, este último presupuesto indispensable para la eliminación de la documentación.

El procedimiento, de acuerdo con la regulación establecida, contempla como primer paso una clasificación de los documentos en series, cuya eliminación o conservación vendrá determinada por una tabla de valoración, que elabora la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos y aprueba mediante Orden el titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Pero además, la normativa específica que para la eliminación de un documento que forma parte del Patrimonio Documental de Andalucía hay que disponer de un informe favorable de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos.

La novedad que aporta la presente orden es tramitar ante la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos la eliminación de documentos originales producidos en soporte papel, en otros soportes no electrónicos o en formatos electrónicos no admitidos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad, mediante la generación de copias electrónicas auténticas. En este caso, el factor diferencial para la eliminación no es la observancia de los plazos de permanencia que tienen las series documentales en sus correspondientes tablas de valoración, sino el hecho de contar con una copia electrónica auténtica de los mismos, favoreciendo así la liberalización de espacio en los archivos.

### **2. Valoración de la incidencia económicas.**

El proyecto de decreto se limita a establecer un nuevo criterio de selección documental a los ya establecidos en la Orden de 7 de julio de 2000, de la Consejería de Cultura, y por consiguiente, la evaluación de la incidencia económica financiera del actual proyecto no supone ningún gasto, por lo que el valor en los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, es igual a cero.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	15/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS5ZFDJYLD4P2GJCME6EDVUXQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por cuanto antecede, se emite la presente memoria económica correspondiente al proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para autorizar la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, que cuenten con copia electrónica auténtica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO  
E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	15/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS5ZFDJYLD4P2GJCME6EDVUXQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	